MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE AVIACIÓN No 2 "ASALTO AÉREO"

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021683009949723** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV-BAAV2-AYU-29.25

Nilo, Cundinamarca 06 de agosto de 2021

Señor Coronel
JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO
Director Central Administrativa y Contable Especializada Aviación
Aeropuerto Internacional El Dorado, Entrada 6 vía CATAM
Bogotá D.C.

ASUNTO: Entrega documentación solicitud prorroga al contrato No.132-CENACAVIACIÓN-2021.

Con toda atención, me permito enviar al señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, la documentación requerida para solicitud de prorroga al contrato **No.132-CENACAVIACIÓN-2021**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS BAMBI BUCKET DEL BATALLÓN DE AVIACIÓN N° 2 ASALTO AÉREO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021".**

N°	DOCUMENTO
1	Solicitud de prorroga del contratista al supervisor.
2	Aval del comité técnico estructurador sobre prorroga al supervisor.
3	Solicitud de prorroga del supervisor del contrato al Director CENAC AVIACIÓN.
4	Evidencia comunicación con el contratista

FECHA 06 AGO 2021 HORA 14:00
RECIBIDO
Siplecol

Respetuosamente,

Mayor **ANDRES FERNANDO GONZALEZ FERRO**
Supervisor del Contrato No.132-CENACAVIACIÓN-2021

Fuerte Militar Tolemaida, BAAV2 – Nilo (Cundinamarca)
No. del Conmutador - No. de fax institucional
baav2@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

FECHA: 06 AGO 2021

PLANES	☐	CONTRATACIÓN	☐
PRESUPUESTO	☐	TESORERIA	☐
JURIDICA	☐		

Otros MY PEDA

RESPUESTA CON MI FIRMA	☐	TRATAR EN REUNIÓN	☐
LO DE SU CARGO	X	URGENTE	☐
DE CUMPLIMIENTO	☐	TRAER ANTECEDENTES	☐
RESUELVA E INFORME	☐	PARA SU CONTROL	X
ESTUDIE;RECOMIENDE	Y	TRATE CONMIGO	X
SEGUIMIENTO	☐	AUTORIZADO	☐
REVISAR DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITE Y/O DEVOLUCION			☐

CR. JUAN PABLO SÁNCHEZ MONTERO
DIRECTOR CENAC AVIACIÓN

Bogotá, 04 Agosto 2021

SEÑOR MAYOR
Andrés González
Supervisor Contrato 132-CENACAVIACIÓN-2021

Asunto: Solicitud Prorroga.

En referencia al contrato 132-CENACAVIACION-2021 el cual tiene como fecha máxima de entrega el 11 de Agosto de 2021 y teniendo en cuenta que nuestro proveedor de estos elementos objeto del contrato no pudo cumplir con la totalidad de esto a tiempo por circunstancias ajenas a su voluntad para lo cual adjunto oficio por parte de le fabricante SEI INDUSTRIES LTD, por lo tanto me permito comedidamente solicitar me sean concedida una prorroga para la entrega de estos para el día 08 de Septiembre de 2021.
Cabe resaltar que de los (44) ítems objeto del contrato, (43) ya se encuentran en Colombia listos para ser entregados, restando tan solo (01) de estos para completar al 100% la orden para lo cual adjunto copia del documento que lo certifica.

Por su atención muchas gracias y quedo atento a sus respuesta.

Cordialmente:



Luis Eduardo Espejo Beltrán
Representante Legal
Aeronautic Quality Logistic Support and Rescue Group S.A.S.

Aeronautic Quality Logistic Support and Rescue Group S.A.S.
Av. El Dorado No. 68C - 61 Ofc. 911 Edif. Torre Central / Tel. (571) 5716156
E-mail: presidencia@aqls.co / secretaria@aqls.co
Bogotá D.C. - Colombia

SEI International

Delta BC, Canada **Agosto 4, 2021**

AQLS&RG SAS
Luis Espejo
Bogotá
Colombia

Estimado Luis,

RE: Carta enviada el 15 de Julio del 2021

Con Referencia: Número de Parte 005811 - RECEPTACLE,FH,1 PIN,#1AWG para Orden de Venta SO0117259

De acuerdo a lo expresado en la carta arriba mencionada, donde explicábamos el restraso significativo de los materiales necesarios para fabricar este artículo, por parte del proveedor y donde especificamos que no teníamos fecha exacta, sino a confirmar, debido a inconvenientes de fuerza mayor, le expreso lo siguiente:

El proveedor nos ha confirmado fecha de envío del lunes 9 de Agosto, por lo que preveemos que la próxima semana podremos tener el envío completo de su orden, con una fecha estimada a confirmarse posteriormente, entre el 10-13 de Agosto, del año en curso.

Nuevamente, lamentamos los incovenientes que esto conlleva y agradecemos de antemano la compresión a una situación que está totalmente fuera de nuestro alcance.

En espera de cualquier comentario o pregunta, quedo como su atento servidor.

SEI INDUSTRIES
César Guerra
Regional Sales Manager-Latin America
T: (604) 946-3131 M : (778) 239-7157
7400 Wilson Ave, Delta, BC V4G 1H3
Bambi BUCKET. BATT

cesar@sei-ind.com
Skype: César Guerra- SEI Latinoamerica
Linked In: cesaros38

Suite #3, "Beaumont House", Hastings, Christ Church, Barbados
Tel: 246-228-4908 Fax: 246-228-3326 Email: bambi@seiglobalsales.com www.sei-ind.com

BambiMAX

SEI INTERNATIONAL

PACKING SLIP

Shipment Number: PSSH0117165
Shipment Date: Jun/29/2021

Bill To:
AQLS & RG S.A.S.
AV EL DORADO #68C-61
Office 911
Bogota, DC
Colombia

Ship To:
AQLS & RG S.A.S.
AV EL DORADO #68C-61
Office 911
Bogota, DC
Colombia

Ship Via

Customer ID: AQLCOL
P.O. Number: AQLS-21-003
P.O. Date: 24/02/2021
Our Order No.: SO0117259
SalesPerson: Boyd Gibson

Item No.	Description	Unit	Shipped	Ordered	Back Ordered
001789	SHACKLE,ANCHOR,SCREW,5/16,GLV 0.75T WLL	EA	4	4	
001068	BLOCK,BUMPER,PF1,24" 5566TVP-7590TVP	EA	6	6	
009857	CABLE,SUSPENSION,PAIR 4453TV,5566-680K	EA	12	12	
005032	CABLE,ACTUATOR,ASSY 5566TV	EA	3	3	
000842	HARNESS,WIRE,H2 BBTV,MODEL B	EA	2	2	
001204	PLUG,4AWG,175A BLUE	EA	2	2	
013394	PLUG,5 PIN SURE SEAL	EA	3	3	
013395	RECEPTACLE,5 SCKT SURE SEAL	EA	3	3	
013396	CONTACT,PIN,14-18AWG SURE SEAL	EA	30	30	
013398	CONTACT,SCKT,14-18AWG SURE SEAL	EA	30	30	
004252	IMPELLER,KIT JABSCO PUMP,6303-0003	EA	4	4	
001225	PLUG,1 SCKT,1/0AWG 97 SERIES,MS3106A-22-07S	EA	2	2	
001226	PLUG,1 SCKT,1/0AWG 97 SERIES,MS3106A-20-2S	EA	2	2	
001278	FUSE,1/4"x1-1/4",10A,250V	EA	20	20	
004287	HARNESS,WIRE#8,TV CONTROL SF2,SF3	EA	3	3	
002690	ELBOW,1/2"FNPT,PVC SCH80	EA	8	8	
005811	RECEPTACLE,FH,1 PIN,#1AWG MS3101A-20-2P	EA	6	6	
002678	NIPPLE,1/2NPTxCLS,PVC SCH80	EA	8	8	
004306	PUMP,7.8GPM,24V JABSCO,ITT 18670-0943	EA	4	4	
006691	CLAMP,CABLE,3/4" RUBBER LINED	EA	24	24	
002610	ADAPTER,3/4"MGHTx1/2"MNPT,BR	EA	8	8	
004325	TUBE,DIP,w/HOSE,ASSY SF2,SF3	EA	3	3	

SEI INTERNATIONAL

PACKING SLIP

Shipment Number: PSSH0117165
Shipment Date: Jun/29/2021

Bill To:
AQLS & RG S.A.S.
AV EL DORADO #68C-61
Office 911
Bogota, DC
Colombia

Ship To:
AQLS & RG S.A.S.
AV EL DORADO #68C-61
Office 911
Bogota, DC
Colombia

Ship Via

Customer ID AQLCOL
P.O. Number AQLS-21-003
P.O. Date 24/02/2021
Our Order No. SO0117259
SalesPerson Boyd Gibson

Item No.	Description	Unit	Shipped	Ordered	Back Ordered
004262	HOSE,ASSY,5/8"x18" VINYLITE,w/FGHT,SWIVEL	EA	3	3	
004280	HARNESS,WIRE#6,SF POWER SF2,SF3	EA	3	3	
001282	FUSEHOLDER,1/4x1-1/4 HTB-48I	EA	4	4	
000954	RECEPTACLE,PM,4 PIN CPC,SERIES 1	EA	2	2	
004304	PANEL,PUMP,DISPENSE SF2,SF3	EA	2	2	
002695	FLANGE,BLKHD,1/2"FNPT,PVC SCH80	EA	4	4	
004863	STRAINRELIEF,1/2 MNPT 0.17 - 0.45,LIQUID TIGHT,BLK	EA	4	4	
002911	VALVE,CHECK,1/2"MNPT,BR 1/3 PSI,NUPRO	EA	4	4	
002710	TEE,1/2"FNPT,PVC SCH80	EA	3	3	
002681	Elbow,Street,1/2" NPT, PVC SCH40	EA	4	4	
002917	VALVE,CHECKSPRING,1/2"FPT,PVC,1/2PSI	EA	4	4	
001251	CLAMP,CABLE,SIZE 20/22 97 SERIES	EA	2	2	
003051	CLAMP,OETIKER.1-1/8",SS,1-EAR	EA	3	3	
004231	LEVER,SWITCH,FLOAT SF2,SF3	EA	2	2	
002958	CLAMP,CABLE,1/2" RUBBER LINED	EA	2	2	
004307	SWITCH,LEVEL,FLOAT SF2,SF3	EA	3	3	
002892	TUBE,PVC,1" CLEAR,G900	FT	6	6	
004279	HARNESS,WIRE#5,CONTROLLER SF2,SF3	EA	4	4	
004250	PUMP,33GPM,24V RULE 2000,#12	EA	4	4	
003053	CLAMP,GEAR,3-1/2",SS	EA	3	3	
003054	CLAMP,OETIKER,1-1/2",SS 1-EAR	EA	4	4	
017338	CONNECTOR,CONVERSION,KIT BBTV,1 SET	EA	2	2	
004651	PACKAGE,BOX,CARDBOARD	EA	1	1	

SEI INTERNATIONAL

PACKING SLIP

Shipment Number: PSSH0117165
Shipment Date: Jun/29/2021

Bill To:
AQLS & RG S.A.S.
AV EL DORADO #68C-61
Office 911
Bogota, DC
Colombia

Ship To:
AQLS & RG S.A.S.
AV EL DORADO #68C-61
Office 911
Bogota, DC
Colombia

Ship Via

Customer ID AQLCOL
P.O. Number AQLS-21-003
P.O. Date 24/02/2021
Our Order No. SO0117259
SalesPerson Boyd Gibson

Item No.	Description	Unit	Shipped	Ordered	Back Ordered
	MFG C.O.C REQUIRED CERTIFICATE OF ORIGIN REQUIRED				

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE AVIACIÓN N°2 ASALTO AÉREO

Al contestar, cite este número

Radicado No **20216830099113O3**: MDN- COGFM- COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25- SAC – 41.1

Bogotá, D.C. 05 de agosto de 2021

Señor Mayor
ANDRES FERNANDO GONZALEZ FERRO
Supervisor Contrato No 132-CENACAVIACIÓN-2021
Fuerte Militar de Tolemaida

Asunto: Solicitud prorroga contrato No 132-CENACAVIACIÓN-2021

Con toda atención me permito solicitar al señor Mayor supervisor del contrato **No 132-CENACAVIACIÓN-2021** que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS BAMBI BUCKET DEL BATALLÓN DE AVIACIÓN N° 2 ASALTO AÉREO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021"** que de acuerdo a la solicitud realizada por el representante legal de la empresa AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT & RESCUE GROUP S.A.S (AQLS & RG S.A.S) en la cual solicitan prorroga QUE empezaría a contar desde el día del plazo de ejecución plasmado en el contrato, con fecha 11 de Agosto del 2021, y el cual tendría como nueva fecha 8 de Septiembre del 2021; dicha solicitud con motivo de retrasos en los elementos necesarios para fabricar un solo item (RECEPTACLE,FH,1 PIN,#1AWG) de los 44 que deben proveer. Cabe aclarar que los otros 43 elementos ya se encuentran en Colombia conforme a lo informado por la empresa AQLS & RG.

De acuerdo a esto, el comité técnico estructurador avala la solicitud de prorroga hecha por el señor Luis Eduardo Espejo Beltrán para su estricto cumplimiento.

Respetuosamente;

Teniente DAVID PANTOJA ESTRADA
Comité Técnico Estructurador
Contrato No 132-CENACAVIACIÓN-2021

Teniente ANDRES GONZALEZ SANTANDER
Comité Técnico Estructurador
Contrato No 132-CENACAVIACIÓN-2021

Fuerte Militar Tolemaida, BAAV2 – Nilo (Cundinamarca)
No. del Conmutador - No. de fax institucional
baav2@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE AVIACIÓN N°2 ASALTO AÉREO

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20216830099483O3**: MDN- COGFM- COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA- BRIAV25- SAC -41.1

Bogotá, D.C. 06 de agosto de 2021

Señor Coronel
JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO
Director Central Administrativa y Contable Especializada Aviación
Aeropuerto el Dorado Muelle Internacional Entrada 6 vía Catam
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud prorroga contrato No 132-CENACAVIACIÓN-2021

Con toda atención me permito solicitar al señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada Aviación que teniendo en cuenta el contrato No **132-CENACAVIACIÓN-2021** que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS BAMBI BUCKET DEL BATALLÓN DE AVIACIÓN N° 2 ASALTO AÉREO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021"** que de acuerdo a la solicitud realizada mediante documento escrito con fecha 04 de agosto del 2021 por el representante legal de la empresa AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT & RESCUE GROUP S.A.S (AQLS & RG S.A.S) Señor Luis Eduardo Espejo Beltran, mediante el cual solicita prorroga hasta el día 8 de septiembre de 2021 ya que la empresa fabricante SEI INDUSTRIES LTD no pudo cumplir con la totalidad del envío dentro de los tiempos establecidos para el presente contrato, resaltando que de los 44 elementos a adquirir hay 43 que ya se encuentran en Colombia y 01 pendiente por llegar procedente de Canadá.

En razón a lo anterior, como supervisor del contrato No 132-CENACAVIACIÓN-2021 y acogiéndome al aval emitido por el comité técnico estructurador del mismo, apruebo la viabilidad para que se lleve a cabo la prorroga solicitada por el contratista bajo la premisa que de acuerdo al plazo de ejecución inicialmente establecido para el 11 de agosto del 2021, la nueva fecha limite de entrega de los bienes y capacitación que se adquirieron, seria el 8 de septiembre del 2021 de ser aprobada esta solicitud.

Respetuosamente;

Mayor **ANDRES FERNANDO GONZALEZ FERRO**
Supervisor contrato No 132-CENACAVIACIÓN-2021

Fuerte Militar de Tolemaida - Nilo. - Cundinmarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad – luis.ibanez@buzonejercito.mil.co

De: "Luis Eduardo Espejo Beltran" <presidencia@aqls.co>

Para: "Andres Gonzalez" <andres.gonzalezfe@buzonejercito.mil.co>

CC: "luis ibae" <luis.ibae@gmail.com>

4 de Agosto de 2021 11:51

PS -PS0117204-...ts- Jun29-2021.pdf (504 KB) Vista previa | Descargar | Maletin | Eliminar
Letter to AQLS ...5-2021.cleaned.pdf (121.6 KB) Vista previa | Descargar | Maletin | Eliminar
Letter to AQLS ...2021 2.cleaned.pdf (123.4 KB) Vista previa | Descargar | Maletin | Eliminar

Descargar todos los archivos adjuntos
Eliminar todos los archivos adjuntos

This email's attachments were cleaned of potential threats by Check Point Gateway.
Click here if the original attachments are required (justification needed).

Señor Mayor Andrés González buenos dias.
En referencia al contrato 132-CENACAVIACION-2021 el cual tiene como fecha máxima de entrega 11 de Agosto de 2021 y teniendo en cuenta que nuestro proveedor de estos elementos objeto del contrato no pudo cumplir con la totalidad de esto a tiempo por circunstancias ajenas a su voluntad para lo cual adjunto oficio por parte de le fabricante SEI INDUSTRIES LTD, por lo tanto me permito comedidamente solicitar me sean concedida una prorroga para la entrega de estos de 20 días hábiles a partir de la fecha máxima de entrega.
Cabe resaltar que de los (44) ítems relacionados en el contrato ya se encuentran en Colombia y listos para la entrega (43) quedando por la entrega por parte de el proveedor tan solo (01) de ellos, para lo cual adjunto copia del documento que lo certifica.
De nuevo le pido que me sea concedida dicha solicitud ya que en este caso dependía 100% de la entrega de nuestro proveedor.
Gracias.

Cordialmente,

AQLS&RG
Aeronautic Quality Logistic Support & Rescue Group

De: Luis Eduardo Espejo Beltran <presidencia@aqls.co>
Fecha: martes, 27 de julio de 2021, 9:31
Para: Andres Gonzalez <andres.gonzalezfe@buzonejercito.mil.co>
Asunto: Re: RECABO SOLICITUD INFORMACIÓN CUMPLIMIENTO PROCESO No. 132 CENACAVIACION2021

Señor Mayor Andres Gonzalez buenos días.
En referencia al proceso No. 132 CENACAVIACION 2021 que se adelanta, me permito informar que de los 44 Ítems objeto del contrato 43 de estos se encuentran en Colombia en Zona Franca, estamos a la espera de un único elemento que será despachado la Semana siguiente.
Por tal motivo me permito enviar adjunto el documento emitido por la casa fabricante en donde relaciona el porque .
Gracias.

Cordialmente,

AQLS&RG
Aeronautic Quality Logistic Support & Rescue Group
S.A.S USA Corp.
LUIS EDUARDO ESPEJO BELTRAN
President / Gerente General
AQLS&RG S.A.S | AQLS & RG USA CORP
presidencia@aqls.co
COL Phone: (57) 311-251-0894
Calle 77 # 20-161 La Balsa El Vergel
Ibague - Colombia
USA Phone: +1 954-504-1078
10241FW 231st Terrace Miami Florida 33190

Delta BC, Canada **Julio 15, 2021**

AQLS&RG SAS
Luis Espejo
Bogotá
Colombia

Estimado Luis,

RE: Número de Parte 005811 - RECEPTACLE,FH,1 PIN,#1AWG para Orden de Venta SO0117259

Por este medio le informamos que el número de parte arriba mencionado que forma parte de la orden, también arriba mencionada, y que se tenía programada para enviarse inicialmente entre la última semana de Junio y primera semana de Julio, ha sufrido un retraso significativo en la entrega por parte del proveedor.

Lo que nos obliga a retrasar el envío completo de su orden, con una fecha estimada a confirmarse posteriormente, entre el 26 -20 de Julio aquí en nuestras instalaciones en Canadá.

Lamentamos los incovenientes que esto conlleva y agradecemos de antemano la compresión a una situación que está totalmente fuera de nuestro alcance.

En espera de cualquier comentario o pregunta, quedo como su atento servidor.

César Guerra
Regional Sales Manager-Latin America
T: (604) 946-3131 M : (778) 239-7157
7400 Wilson Ave, Delta, BC V4G 1H3

cesar@sei-ind.com
Skype: César Guerra- SEI Latinoamerica
Linked In: cesaros38

De: "Luis Eduardo Espejo Beltran" <presidencia@aqls.co>

Para: "Andres Gonzalez" <andres.gonzalezfe@buzonejercito.mil.co>

30 de Junio de 2021 13:27

Señor Mayor Andres Gonzalez buenas tardes.
En referencia a su solicitud y continuando con el avance de el contrato No. 132- CENACAVIACION-2021 , ME PERMITO INFORMAR LO SIGUENTE.

- La compañía fabricante de los elementos nos reporta que estos están listos las partes en un 85% de la totalidad de los mismos, esto teniendo en cuenta la crisis provocada a nivel mundial por la Pandemia del COVID-19 lo cual dificulto la fabricación y consecución de estos.
- Se tiene previsto que para la segunda semana del mes de Julio estén listos en su totalidad los 44 items para ser enviados a nuestro pais .
- Una vez legados estos elementos se iniciara con los tramites de nacionalización y posterior entrega de estos según lo pactado en el contrato.

Cabe aclara que si se llegase a presentar algún tipo de dificultad provocada por la situación actual a nivel mundial y a nivel nacional le estaríamos informando de inmediato.
Quedo atento a sus recomendaciones y solicitudes.
Gracias.

Cordialmente,

AQLS&RG
Aeronautic Quality Logistic Support & Rescue Group
S.A.S USA Corp.
LUIS EDUARDO ESPEJO BELTRAN
President / Gerente General
AQLS&RG S.A.S / AQLS & RG USA CORP
presidencia@aqls.co
COL Phone: (57) 311-251-0894
Calle 77 # 20-161 La Balsa El Vergel
Ibague - Colombia
USA Phone: +1 954-504-1078
10241FW 231st Terrace Miami Florida 33190

SOLICITUD CRONOGRAMA ENTREGA BIENES. Contrato No 132-CENACAVIACION-2021 4 mer

De: "Andres Gonzalez" <andres.gonzalezfe@buzonejercito.mil.co>
Para: Presidencia@aqls.co

30 de Junio de 2021 12:26

Señor:
LUIS EDUARDO ESPEJO BELTRAN
Representante Legal AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT & RESCUE GROUP S.A.S (AQLS & RG S.A.S)
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud información.

Comedidamente recabo al señor LUIS EDUARDO ESPEJO BELTRAN la solicitud de envío de cronograma de ejecución del contrato No 132-CENAC-AVIACION-2021 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS BAMBI BUCKET DEL BATALLÓN DE AVIACIÓN N°2
ASALTO AEREO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021".

Así mismo solicito me sea confirmado al correo electrónico andres.gonzalezfe@buzonejercito.mil.co al día de hoy que avance se ha realizado del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que el proceso tiene fecha de finalización 11 de agosto de 2021 y hasta la fecha después de aproximadamente un mes y medio de inicio no se ha evidenciado ningún avance; es de recalcar que a través de las llamadas telefónicas tampoco he obtenido información de avance del proceso; en razón a lo anterior solicito respetuosamente al Representante legal de *AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT & RESCUE GROUP S.A.S (AQLS & RG S.A.S)* me sea informado a la mayor brevedad la situación contractual del proceso, fechas de recepción y entrega de los elementos, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el acta de inicio.

Agradezco su atención.

Cordialmente;

Mayor **ANDRES FERNANDO GONZALEZ FERRO**
Supervisor Contrato No. 132-CENACAVIACION-2021

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE AVIACIÓN N°2 "ASALTO AÉREO"

Nilo, Cundinamarca 25 de Junio de 2021

Señor
LUIS EDUARDO ESPEJO BELTRAN
Representante Legal AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT & RESCUE GROUP S.A.S (AQLS & RG S.A.S)

Asunto: Solicitud Cronograma Entrega de Bienes.

Con toda atención me permito solicitar al señor Representante Legal de la empresa AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT & RESCUE GROUP S.A.S (AQLS & RG S.A.S), que teniendo como referencia el Contrato No 132-CENACAVIACION-2021 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS BAMBI BUCKET DEL BATALLÓN DE AVIACIÓN N° 2 ASALTO AÉREO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021" sea enviado documento en el cual quede reflejado las fechas en las cuales tiene previsto recibir los bienes objeto del contrato que serán importados por su empresa, con los soportes requeridos para sustentar la información. De igual manera, el cronograma de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la fecha límite de ejecución es el día 11 de Agosto del 2021.

Esto debido a requerimiento por parte de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, sección Contractual, en donde requieren dicha información para realizar seguimiento al cumplimiento del contrato anteriormente mencionado.

Agradezco su atención.

Respetuosamente;

Andres gonzalez

Mayor **ANDRES FERNANDO GONZALEZ FERRO**
Supervisor Contrato No. 132-CENACAVIACIÓN-2021
Correo: andres.gonzalezfe@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021180010018323**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -15.1

Bogotá, 9 de agosto de 2021

Señores
Comité Jurídico y Económico
Asesora Jurídica – VIVIANA RIVERA RUIZ
Asesor Económico – MAX JUNIOR VÉLEZ GORDILLO
Bogotá D, C

Asunto: Solicitud concepto contrato 132-CENACAVIACION-2021

Teniendo en cuenta la solicitud expedida por el Señor mayor **ANDRÉS GONZÁLEZ FERRO** supervisor del contrato **N° 132-CENACAVIACION-2021,** suscrito con la empresa **AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT & RESCUE GROUP S.A.S (AQLS & RG S.A.S)** identificada con NIT **900398337-1** con CDP 16321 y CRP 43921 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS BAMBI BUCKET DEL BATALLÓN DE AVIACIÓN N° 2 ASALTO AÉREO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021,** se solicita sea efectuada la prórroga del contrato hasta el día 08 de septiembre de 2021, según los motivos expuestos en el oficio anexo.

Con toda atención me permito solicitar, la emisión de un concepto de viabilidad en su cargo de responsabilidad, el cual es requerido para el día **09 de agosto de 2021** con el fin de no causar traumatismos administrativos en la ejecución contractual.

Atentamente,

Teniente Coronel **FELIX ANDRES VELASQUEZ DIAZ**
Oficial Contratos Central Administrativa y Contable Especializada Aviación

ANEXOS: Oficio Solicitud prorroga

Elaboró: SV. MIGUEL MORENO
Suboficial Seguimiento Contractual

Revisó - Vo.Bo: MY. DIEGO PEÑA
Oficial Seguimiento Contractual

CENACAVI

Bogotá D.C. Cundinamarca, 10 de Agosto de 2021

Señor Coronel
JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Bogotá D.C. - Gn.

Asunto: CONCEPTO ECONÓMICO PRÓRROGA CONTRATO **No. 132-CENACAVIACIÓN-2021** CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS BAMBI BUCKET DEL BATALLÓN DE AVIACIÓN N° 2 ASALTO AÉREO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021".**

Conforme con su solicitud donde se requiere emitir concepto respecto a la prórroga del contrato en referencia, comedidamente me permito emitir el mismo haciendo las siguientes consideraciones:

Mediante comunicación escrita No. 2021683009948303: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-SAC-41.1 fechada del 06 de Agosto de 2021, el supervisor remite y avala solicitud de prórroga del contratista dado que según se sustenta, existen retrasos relacionados con la consecución de insumos para la fabricación del ítem No. 17 del contrato (*RECEPTACLE,FH,1 PIN)*, lo que ha repercutido en los tiempos del fabricante para su despacho a Colombia, haciendo necesaria una extensión al tiempo del contrato.

De acuerdo con las verificaciones realizadas, se pudo establecer mediante soportes adjuntos que el mencionado elemento se encuentra en línea de espera para su fabricación, demandando el respectivo proceso logístico relacionado con su importación y posterior nacionalización, motivo por el que esta asesoría denota una afectación en la cadena de producción del contratista motivada por las circunstancias logísticas que se salen de su alcance, lo que consecuentemente ocasiona movimientos en el cronograma de entrega del proyecto haciendo

necesario prorrogar el contrato; en consecuencia, esta asesoría destaca la importancia de acoger la solicitud emanada del supervisor a fin de proveer las condiciones de tiempo que permitan garantizar la ejecución de acuerdo con las condiciones técnicas contratadas, destacando que por las causas referidas el tiempo solicitado para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato es razonable.

Una vez realizado el análisis de las implicaciones económicas de la solicitud, esta asesoría estableció que la prórroga es viable ya que se sustenta en hechos de orden técnico que están directamente relacionados con el objeto del contrato, mismos que deben ser superados para apoyar la producción del objeto contractual para cerrar el proyecto de adquisición de los elementos; destacando especialmente que realizar esa acción no desmejora la oferta original y permite ajustar la ejecución de acuerdo con las novedades presentadas, en función de la satisfacción de la necesidad y sin generar costos a la entidad.

RECOMENDACIONES:

1. Actualizar la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA** del contrato principal, prorrogando la fecha de ejecución hasta el día 08 de Septiembre de 2021.

   ***Nota**: los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

CONCLUSIÓN:

Una vez analizadas las causas que justifican la solicitud del supervisor, esta asesoría conceptúa económicamente viable la prórroga del contrato **No. 132-CENACAVIACIÓN-2021** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS BAMBI BUCKET DEL BATALLÓN DE AVIACIÓN N° 2 ASALTO AÉREO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021"**, siempre que la misma se realice en las condiciones anteriormente recomendadas.

Cordialmente,

Economista Esp. **MAX JUNIOR VÉLEZ GORDILLO**
Asesor Económico CENAC de Aviación Ejército de Colombia

- Anexo solicitud del supervisor, concepto técnico y documentos soporte.

Aeropuerto El Dorado, vía CATAM, Puerta 6, Hangar 19 – Bogotá D.C.
Conmutador (1) 4261489
ayucenacaviacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021.

Señor Coronel
JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LA VIABILIDAD DEL CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (PRORROGA No. 1) AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. 132-CENACAVIACIÓN-2021 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS BAMBI BUCKET DEL BATALLÓN DE AVIACIÓN N° 2 ASALTO AÉREO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021", CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT & RESCUE GROUP S.A.S (AQLS & RG S.A.S).

En atención a la solicitud del Director CENAC AVIACIÓN, me permito emitir concepto jurídico sobre el modificatorio al **CONTRATO No. 132-CENACAVIACIÓN-2021**, de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Administración requirió la **"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS BAMBI BUCKET DEL BATALLÓN DE AVIACIÓN N° 2 ASALTO AÉREO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021"** por lo cual se celebró el día 13 de mayo de 2021, el contrato electrónico de compraventa **No. 132-CENACAVIACIÓN-2021**, el cual se encuentra vigente y fue celebrado con **AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT & RESCUE GROUP S.A.S (AQLS & RG S.A.S) ,** por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS MTCE CON O CHENTA Y OCHO CENTAVOS ($188.064.106,88).**

2. Que mediante **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días hábiles , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, sin sobrepasar la vigencia 2021.

3. Que mediante documento fechado el 04 de agosto de 2021 **AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT & RESCUE GROUP S.A.S (AQLS & RG S.A.S),** comunica la necesidad de ampliar el plazo de ejecución que se tenia previsto, soportado en dificultades que han presentado respecto a demoras por parte de proveedor ya que no pudo cumplir con la entrega que se tenia pronosticada, por lo anterior han visto afectada la ejecución del contrato y requieren prorrogar el contrato hasta el 08 de septiembre de 2021.

4. Que mediante oficio No. 20216830009948303: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-SAC-41.1 fechado el 06 agosto de 2021, el supervisor del contrato Señor Mayor Andrés Fernando González Ferro, solicita al ordenador del gasto estudiar la viabilidad de realizar prórroga, fundamentado en el sustento del contratista dado que existen novedades relacionadas con demoras por parte de la casa fabricante y no pudo cumplir con la totalidad del envió dentro de los tiempos establecidos, igual hace aclaración que de los 44 elementos a adquirir hay 43 que se encuentran en Colombia y 01 pendiente por llegar procedente de Canadá.

5. Que mediante documento suscrito por SEI INTERNATIONAL, informan que el elemento No. de parte 005811 – RECEPTABLE,FH,1 PIN,#1AWG, elemento que se tenia programado para entrega dentro del plazo previsto de ejecución ha presentado un retraso, lo que ha obligado a reprogramar las fechas que se tenían establecidas.

6. Que mediante oficio No. 2021683009911303: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-SAC-41.1 fechado el 05 de agosto de 2021, el comité técnico conceptúa favorable efectuar modificatorio al contrato fundamentado en la necesidad de contar con este tiempo adicional para dar solución a las situaciones que el contratista ha manifestado.

7. Que mediante oficio No. 2021180010018323: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-15.1 fechado el 09 de agosto de 2021, el oficial Contratos Central Administrativa y contable Especializada Aviación, solicita la emisión del concepto, económico y jurídico.

8. Que el asesor económico mediante documento fechado el 10 de agosto de 2021, dio respuesta al oficio No. 2021180010018323: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-15.1 fechado el 09 de agosto de 2021, conceptuó la viabilidad en los siguientes términos:

> *"(…) Una vez realizado el análisis de las implicaciones económicas de la solicitud, esta asesoría estableció que la prórroga es viable ya que se sustenta en hechos de orden técnico que están directamente relacionados con el objeto del contrato, mismos que deben ser superados para apoyar la producción del objeto contractual para cerrar el proyecto de adquisición de los elementos; destacando especialmente que realizar esa acción no*

CENACAV

desmejora la oferta original y permite ajustar la ejecución de acuerdo con las novedades presentadas, en función de la satisfacción de la necesidad y sin generar costos a la entidad(…).”

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Por su parte, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (…)”

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que “las prórrogas de los contratos – como especie de modificación - pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Que en Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional respecto a las modificaciones a los contratos se manifestó lo siguiente: “(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación - pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (…).

Que respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001,

la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[15] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso." (…)"

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (…)"

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula "De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación…"

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración** *(…)" (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que en atención a esta autonomía, el CENAC AVIACIÒN tiene la facultad de modificar el contrato en estudio, con la finalidad de cumplir en forma integral con el objeto por el cual se suscribió Contrato No. **132-CENACAVIACIÓN-2021**.

Que la Administración en aras de dar continuidad al cumplimiento armónico del objeto contractual y una vez analizados y estudiados los anteriores argumentos, considera pertinente dar aval al modificatorio, teniendo en cuenta los deberes de la institución en el sentido de realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo que, este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la administración.

Que existe acuerdo de voluntades entre CONTRATANTE y CONTRATISTA para el presente modificatorio.

Que se establece que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

CONCLUSIONES

En atención a los anteriores argumentos y de acuerdo a lo informado y solicitado por el supervisor del contrato, el asesor económico, esta asesoría considera que es legalmente viable y potestativo del Ordenador del Gasto, realizar modificatorio al contrato **No. 132-CENACAVACIÓN-2021, actualizando la CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA** del contrato principal, prorrogando la fecha de ejecución hasta el día el día **08 de septiembre de 2021,** soportado en la necesidad de requerir este tiempo con el fin de aportar las condiciones de tiempo para que la empresa contratista coordine la importación de algunos de los ítems que por demoras de la casa fabricante han ocasionado alteración en el plazo de ejecución que se tenia previstos; asi las cosas esta asesoría ve la importancia de dar el aval a la prorroga para dar cumplimiento al objeto contractual y asi cumplir con la necesidad la unidad.

"(…)Todo esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se preceptúa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, quedando a voluntad de las partes contratantes suscribir acuerdos, pactos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, todo dentro de los límites de la satisfacción del interés público de las necesidades de la administración(…)".

Viviana Rivera Ruiz

VIVIANA RIVERA RUIZ
Asesora Jurídica CENAC de Aviación Ejército de Colombia